

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 5832

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art.1º) **MODIFÍCASE** el inciso 22 del Artículo 6º) de la Ordenanza N° 5693 Orgánica del Departamento Ejecutivo Municipal. Donde expresa : “Planificar y coordinar planes y proyectos en materia de prevención de adicciones que se realicen en el ámbito municipal y en conjunto con otras jurisdicciones u organizaciones no gubernamentales” en adelante deberá decir :

“Planificar y coordinar planes y proyectos en materia de prevención de adicciones y VIH SIDA que se realicen en el ámbito municipal y en conjunto con otras jurisdicciones u organizaciones no gubernamentales”.-

Art. 2º) **REGISTRESE**, comuníquese, al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de San Francisco, a catorce días del mes de abril del año dos mil nueve.-